

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### **Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación**

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, de la Dirección General, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta del anexo II de la Resolución de 5 de junio de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas menores de treinta años, en el marco del PRTR.*

En el DOGV 9871 de 14 de junio de 2024, se publicó la Resolución de 5 de junio de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas menores de treinta años, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia; en adelante Resolución de 14 de junio de 2024.

En su anexo II se regulan las ayudas para compensar el desplazamiento de las personas contratadas al amparo de la convocatoria para 2024 del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, y se establece, en el punto 2 de su base sexta, que el plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 15 hasta el 30 de octubre de 2024.

En el resuelvo segundo de la Resolución de 14 de junio, se faculta a la Dirección General de LABORA para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que requiera la aplicación y ejecución de esta resolución. En particular, para dictar la instrucción a que hace referencia la base séptima del anexo I. Asimismo, se le faculta para ampliar los términos y plazos establecidos, así como para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan tras la concesión de las ayudas.

Visto que, iniciado el plazo de presentación de solicitudes, todavía no se han podido iniciar las contrataciones que dan derecho a las ayudas, se hace necesario modificar el término de plazo de presentación de estas y adecuar al calendario de ejecución real de la actuación.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

##### *Único*

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 2 de la base sexta del anexo II de la Resolución de 5 de junio de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas menores de treinta años, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, quedando establecido el plazo entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2024.

Esta resolución entrará en vigor el día de su firma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 17 de octubre de 2024

Antonio Galvañ Díez

Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación